

Ministerio de Gobierno y Reformas del Estado

Dr. ELIO F. ALVAREZ  
SECRETARIO

En la Ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de marzo de 2015, en la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, Casa de Gobierno, siendo las 17:30 hs, en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con alcance de negociación paritaria Ley N° 9.996, con la presencia del Secretario de Regiones, Municipios y Comunas Lic. Horacio Ghirardi, se reúnen los representantes de intendentes y presidentes comunales: María MARTIN y Malena AZARIO, en representación de la Municipalidad de Santa Fe, Fernando ASEGURADO y Verónica IRIZAR en representación de la Municipalidad de Rosario, Jorge LAGNA, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, Marcela BASANO en representación de la Municipalidad de Rafaela, Ezequiel BOLLATI en representación de la Municipalidad de Sunchales, Juan DELLA ROSA en representación de la Municipalidad de Reconquista y MIGUEL GUISEPONI, en representación de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez ; por FESTRAM Claudio LEONI, Juan Ramón MEDINA, Antonio RATNER, Fernando GIAMPIETRO, Felipe BAPTISTA, Darío COCCO, Ignacio MONZON, Mauricio HERZOG , Horacio CHIAPPERO y MIGUEL ANGEL SIMONUTTI .

Las partes logran avenir sus posiciones y alcanzan el siguiente acuerdo:

- 1.- Fijar un incremento salarial del 32% sobre la política salarial vigente sobre la política salarial. El incremento se abonará en dos tramos: 18 % a partir del 01 de marzo de 2015 completando el restante 14% a partir del 01 de junio de 2015.
- 2.- Por la aplicación de este acuerdo la escala de asignaciones de categoría para la jornada laboral vigente (mesa paritaria) queda constituida de la siguiente forma la política salarial 2015.

Escala Salarial 2015

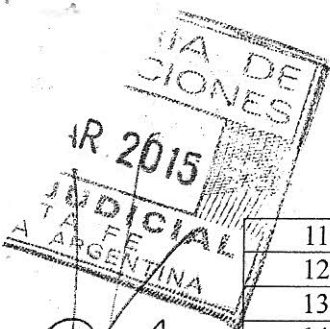
Categorías	Asignación por Categoría Febrero de 2015	Asignación por Categoría Marzo de 2015	Asignación por Categoría Junio de 2015
08	\$ 3.275,19	\$ 3.864,72	\$ 4.323,25
09	\$ 3.526,23	\$ 4.160,95	\$ 4.654,62
10	\$ 3.657,11	\$ 4.315,39	\$ 4.827,39

Lic. HORACIO GHIRARDI  
SECRETARIO DE REGIONES,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document.

Handwritten signatures and scribbles above the table.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the document.



11	\$ 3.886,41	\$ 4.585,96	\$ 5.130,06
12	\$ 4.082,90	\$ 4.817,82	\$ 5.389,43
13	\$ 4.344,94	\$ 5.127,03	\$ 5.735,32
14	\$ 4.672,46	\$ 5.513,50	\$ 6.167,65
15	\$ 5.098,23	\$ 6.015,91	\$ 6.729,66
16	\$ 5.884,27	\$ 6.943,44	\$ 7.767,24
17	\$ 6.048,01	\$ 7.136,65	\$ 7.983,37
18	\$ 6.375,53	\$ 7.523,13	\$ 8.415,70
19	\$ 8.286,02	\$ 9.777,50	\$ 10.937,55
20	\$ 8.591,70	\$ 10.138,20	\$ 11.341,04
21	\$ 9.126,66	\$ 10.769,45	\$ 12.047,19
22	\$ 9.508,72	\$ 11.220,29	\$ 12.551,51
23	\$ 10.130,99	\$ 11.954,57	\$ 13.372,91
24	\$ 10.589,56	\$ 12.495,68	\$ 13.978,22

3.- Garantizar un incremento mínimo de bolsillo de cada Municipio y Comuna de pesos un mil setecientos (\$ 1.700), a abonarse en iguales tramos que lo fijado en el punto 1 (18 % en marzo 2015 y 14 % en junio 2015), excluyendo horas extras y asignaciones familiares. Este monto se incorporará para establecer el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, correspondiente al año 2015.

4.- Otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable de \$ 1500- correspondiente al mes de febrero del corriente año, cuya forma de pago será acordada en cada jurisdicción.

5.- Se acuerda la vigencia del denominado APOORTE SOLIDARIO en las mismas condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos anteriores.

6.- FESTRAM ratifica por pleno derecho, en cumplimiento al Acuerdo Paritario del 23 de Abril de 2008, en el punto 5º y actas posteriores para que en el transcurso del presente año en aquellas Municipalidades y Comunas, que aún no elevaron al 2% el adicional por antigüedad, procedan a pactar la aplicación con las organizaciones sindicales de sus respectivas jurisdicciones.

7.- A efectos de equiparar las condiciones de trabajo, establecidos en acuerdos paritarios y a los fines de ordenar la situación escalafonaria en el conjunto de las Municipalidades y Comunas, se ratifica el ingreso a la carrera administrativa por la categoría 8.

8.- Las Municipalidades y/o Comunas que hayan otorgados incrementos salariales a cuenta de las resoluciones de la Comisión Paritaria, no podrán deducirlo del presente acuerdo.

9.- El presente acuerdo faculta a las Municipalidades y Comunas a disponer de aportes patronales a Festram, con destino exclusivo para el financiamiento del complejo institucional de esta organización sindical.

Lic. HORACIO GHIRARDI  
SECRETARIO DE REGIONES,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS

SECRETARÍA DE REGIONES,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS  
A F E  
ARGENTINA  
R 2015  
A DE  
IONES

Siendo las 19 horas se da por finalizada el encuentro paritario del día de la fecha. Previa lectura y ratificación del acta, se firman tres ejemplares del mismo tenor.

Lic. HORACIO GHIRARDI  
SECRETARIO DE REGIONES,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS

